

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 233

QUILLON, MARZO 11 DEL 2013.

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Contrátase a don MAURICIO ALEJANDRO QUERO GUTIERREZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED], como DOCENTE en el Liceo C-16 "Luis Cruz Martínez", de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 11-03-2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013, con una jornada de 12 horas cronológicas. Asignesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancelese sus remuneraciones pactadas, con cargo al Subtítulo 21 Item 30 del Presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO RAUL GYHRA SOTO  
ALCALDE

ARGS/ECHV/UG/GIG/tsj.-  
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM

**MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**  
**SUB-DEPTO. DE PERSONAL**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 11 días de Marzo del año 2013 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBARTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT, N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 174 y **Don MAURICIO ALEJANDRO QUERO GUTIERREZ**, RUT, N° [REDACTED], de Nacionalidad Chileno, domiciliado en Los Avellanos N°497, Villa Coiquén y procedente de Chillán, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **DOCENTE DE LA ASIGNATURA "MECANICA AUTOMOTRIZ"** en el Establecimiento Educacional **ESCUELA LICEO C-16 "LUIS CRUZ MARTINEZ"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 12 horas aula repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, periodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 03 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará hasta el 31 de diciembre del 2013 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Don MAURICIO ALEJANDRO QUERO GUTIERREZ, ingresó al servicio el 11 DE MARZO DEL 2013.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
MAURICIO QUERO GUTIERREZ  
C.I. [REDACTED]

  
FIRMA DEL EMPLEADOR  
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO  
C.I. [REDACTED]